

Orden del día

Primero.—Elección de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Traslado del domicilio social. Modificación del artículo 4 de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Comentarios sobre la marcha de la Sociedad. Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Delegación de facultades.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación de Estatutos propuesta y el informe sobre la misma y pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

En San Fernando de Henares (Madrid) a, 25 de octubre de 2004.—El Consejero-Delegado, Talleres Bator, Sociedad Limitada, representado por D. Francisco Javier Villanueva Bravo.—49.139.

GETAFE CLUB DE FÚTBOL, S. A. D.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria a celebrar en primera convocatoria en el domicilio social sito en Avenida Teresa de Calcuta sin número, «Coliseum Alfonso Pérez», Getafe, Madrid, C.P. 28903, el día 25 de noviembre de 2004, a las diez horas de la mañana y, en segunda convocatoria, 24 horas después, en el mismo lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria, Informe de Gestión), propuesta de aplicación del resultado y censura de la gestión del órgano de administración, todo ello referido al ejercicio cerrado entre el 1 de julio de 2003 y 30 de junio de 2004. Examen y aprobación del Informe sobre Auditoría, en su caso.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, del proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Temporada 2004/2005.

Tercero.—Ruegos y Preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta, si procede.

Cualquier accionista puede examinar en el domicilio social los documentos e informes que han de ser sometidos a examen y aprobación de la Junta, y obtener de la Sociedad su entrega o envío de forma inmediata y gratuita.

Getafe, Madrid., 5 de noviembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Leif Pérez Preus. Visto Bueno, El Presidente, Ángel Torres Sánchez.—50.297.

GOOD WOOD DOOR, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en la Sala de Juntas, situada en la Avenida de Templeque, números 34 -36, de Villacañas (Toledo), en primera convocatoria el día veinticinco de noviembre de 2004, a las veintiuna horas y en segunda convocatoria, en el mismo lugar, el día veintiséis del mismo mes y año y a la misma hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación parcial del Consejo de Administración.

Segundo.—Delegación de facultades para elevar a públicos los acuerdos de la Junta General.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la reunión.

Villacañas, 26 de octubre de 2004.—Vicepresidente del Consejo de Administración, Pedro López Salices.—49.146.

GRUPO INDUSTRIAL CATENSA, S. A.
(Sociedad parcialmente escindida)**PROTA 2000, S. L.**
(Sociedad de nueva constitución beneficiaria de la escisión)

Conforme al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de «Grupo Industrial Catensa, Sociedad Anónima» de fecha 2 de octubre de 2004, acordó por unanimidad la escisión parcial de «Grupo Industrial Catensa, Sociedad Anónima», siendo «Prota 2000, Sociedad Limitada», de nueva constitución, la beneficiaria de la escisión parcial. Los acuerdos de escisión fueron adoptados en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial, que fue redactado y suscrito por el órgano de Administración de la sociedad «Grupo Industrial Catensa, Sociedad Anónima», en fecha 3 de abril de 2004, y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Como consecuencia de la escisión se acordó reducir el capital social en la cifra de 51.654,85 euros. Dicho acuerdo de reducción de capital social se ha llevado a efecto mediante la reducción, a su vez, del valor nominal de 20.252 acciones de «Grupo Industrial Catensa, Sociedad Anónima» en la cantidad de 2.550605 euros por acción.

Asimismo, se acordó reducir el capital social en la cifra de 5.738,86 euros. Dicha reducción se ha llevado a efecto mediante la reducción, a su vez, del valor nominal de las 2.250 acciones en autocartera, en la cantidad de 2.550605 euros por acción.

En consecuencia con las referidas reducciones de capital, la cifra del capital social de «Grupo Industrial Catensa, Sociedad Anónima» queda fijada en 618.805.—Euros, modificándose en consecuencia el Artículo quinto de los Estatutos Sociales.

Se hace constar, de conformidad con el citado Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste al personal, accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, y cuantos otros documentos han servido para llevar a cabo la misma.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la escisión de oponerse a la escisión en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de escisión y reducción de capital social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Adicionalmente, y relación al acuerdo de reducción de capital por reducción del valor nominal de las acciones en autocartera, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de «Grupo Industrial Catensa, Sociedad Anónima» a oponerse a la referida reducción de capital social, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de escisión y reducción de capital social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 29 de octubre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Don Ramón Palou Godall.—49.785. 1.ª 8-11-2004

GRUPO MALL EMPRESARIAL, S. L.
(Sociedad absorbente)**INMOPTION REAL ESTATE, S. A. U.**
(Sociedad absorbida)*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en la Ley de Sociedades de responsabilidad limitada, se hace público que las Juntas Generales universales de Grupo Mall Empresarial, S. L (sociedad absorbente), e Inmoption Real Estate, S.A.U. (sociedad

absorbida), celebradas con fecha 27 de octubre de 2004, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Inmoption Real Estate, S.A.U., por parte de Grupo Mall Empresarial, S. L., con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida que traspasará en bloque, a título universal, todo su patrimonio con todos los bienes, derechos y obligaciones que los integran a la sociedad absorbente.

Los balances de fusión son los cerrados a 5 de Octubre de 2004, para ambas sociedades. No se otorga ninguno de los derechos especiales previstos en la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni se atribuyen ventajas especiales a los administradores intervinientes en la operación. La presente fusión tendrá efectos contables a partir de la fecha de inscripción de la escritura de fusión en el correspondiente Registro Mercantil, excepto en el caso que ésta sea posterior al 1 de enero de 2005, en cuyo caso las operaciones de la sociedad absorbida han de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente en dicha fecha, esto es, el 1 de enero de 2005.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas pueden oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oviedo, 28 de octubre de 2004.—Don Julio Fernando Noval García, Presidente del Consejo de Administración de Grupo Mall Empresarial, S. L., y representante persona física de Gano, S. A, Presidente del Consejo de Administración de Inmoption Real Estate, S.A.U.—49.613.

1.ª 8-11-2004

HIDROMASAT, S. L.*Declaración de Insolvencia.*

Parte dispositiva.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al/los ejecutado/os Hidromasat SL en situación de insolvencia parcial por importe de 57,1 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

De conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante, para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad, doy fe. Conforme.

Ilmo. Sr/a Magistrado.—La Secretaria judicial.

Madrid, 18 de octubre de 2004.—D.ª. Almudena Botella García-Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid.—49.251.

HOSTERESCON, S. L.*Edicto. Cédula de notificación*

Don Francisco Antonio Bellón Molina, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cuenca,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 109/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don David Polo García, contra la em-

presa «Hosterescon, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado en fecha 25-octubre-2004 auto por el que se declara al ejecutado Hosterescon, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.044,86 € de principal, más intereses y costas provisionales de 479,56 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274 de la LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Cuenca, 25 de octubre de 2004.—El Secretario judicial—49.077.

IBÁÑEZ INGENIEROS, S. L.

Declaración de insolvencia

Parte dispositiva.

En atención a todo lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Ibáñez Ingenieros, SL en situación de insolvencia total, por importe de 1.887,38 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

De conformidad con el art. 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de CINCO DIAS hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a, para su conformidad, al Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 11 de Madrid, D. Segismundo Crespo Valera. Doy fe.

Conforme.

Ilmo. Sr. Magistrado el Secretario Judicial.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Madrid, 21 de octubre de 2004.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 11 de Madrid, Ángel J. Zuñil Gómez.—49.107.

INTEGRATOR SOFTWARE INTERNATIONAL, S. A.

Auto de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 285/2003 de este Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid, seguido a instancia de doña. Isabel Sánchez Mendo y don Juan Ignacio Simón Rodríguez, contra las empresas Integrator Software International, S. A., Asperp Plataform España, S. L. y don Roberto González Zapico, sobre Cantidad, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 7-10-2004, y contiene la siguiente parte dispositiva:

Que se declara a los ejecutados Integrator Software International, S. A., Asperp Plataform España S. L. y don Roberto González Zapico en situación de insolvencia total en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Madrid, 19 de octubre de 2004.—Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria judicial.—49.198.

INVERSIONES INMOBILIARIAS RÚSTICAS Y URBANAS 2000, S. L.

(Sociedad absorbente)

MOLAR 88, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de «Inversiones Inmobiliarias Rústicas y Urbanas 2000, Sociedad Limitada» y el Socio único de «Molar 88, Sociedad Limitada» han acordado la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda de ellas por parte de la primera.

Las mencionadas decisiones de fusión por absorción fueron adoptadas el día 5 de noviembre de 2004, en los términos previstos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión de obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 5 de noviembre de 2004.—«Realia Business, Sociedad Anónima» (representada por Pedro Javier Roderer Zazo), Consejero de «Inversiones Inmobiliarias Rústicas y Urbanas 2000, Sociedad Limitada» y «Molar 88, Sociedad Limitada».—50.315.

1.ª 8-11-2004

INVERSIONES INMOBILIARIAS RÚSTICAS Y URBANAS 2000, S. L.

(Sociedad absorbente)

URBANIZADORA DEL JARAMA, S. A.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de «Inversiones Inmobiliarias Rústicas y Urbanas 2000, Sociedad Limitada» y la Junta General de Accionistas de «Urbanizadora del Jarama, Sociedad Anónima» han acordado la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda de ellas por parte de la primera.

Los mencionados acuerdos de fusión por absorción fueron adoptados el día 5 de noviembre de 2004, en los términos previstos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión de obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 5 de noviembre de 2004.—«Realia Business, Sociedad Anónima» (representada por Pedro Javier Roderer Zazo), Consejero de «Inversiones Inmobiliarias Rústicas y Urbanas 2000, Sociedad Limitada» y «Urbanizadora del Jarama, Sociedad Anónima».—50.313.

1.ª 8-11-2004

INVERSIONES INMOBILIARIAS RÚSTICAS Y URBANAS 2000, S. L.

(Sociedad absorbente)

POCE, S.A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de «Inversiones Inmobiliarias Rústicas y Urbanas 2000, Sociedad Limitada» y el Accionista único de «POCE, Sociedad Anónima» han acordado la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda de ellas por parte de la primera.

Los mencionados acuerdos de fusión por absorción fueron adoptados el día 5 de noviembre de 2004, en los términos previstos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión de obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 5 de noviembre de 2004.—«Realia Business, Sociedad Anónima» (representada por Pedro Javier Roderer Zazo), Consejero de «Inversiones Inmobiliarias Rústicas y Urbanas 2000, Sociedad Limitada» y «Poce, Sociedad Anónima».—50.314. 1.ª 8-11-2004

INVERSORES ASTURIANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Se hace público que la Junta Universal de Accionistas, celebrada el día 30 de septiembre de 2004, aprobó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, así como el Balance final de Liquidación siguiente:

	Euros
Activo:	
Tesorería	184.015,92
Banco Herrero Oficina Principal	184.015,92
Total activo	184.015,92
Pasivo:	
Financiación Básica	182.013,82
Capital Social	150.000,00
Reserva Legal	30.000,00
Reserva especial redenominación a Euros	253,03
Resultados	1.760,79
Otras deudas no comerciales	2.002,11
Facturas pendientes de recibir (liquidación)	1.800,00
Hacienda Pública Acreedora Impuesto Sociedades	202,11
Total pasivo	184.015,92

Madrid, 30 de septiembre de 2004.—El Liquidador, María Victoria Cosmen Menéndez-Castañedo.—50.312.

INMOTOR, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

Disolución y cesión global de Activo y Pasivo

El socio único, constituido en Junta General Extraordinaria y Universal celebrada en fecha 1 de octubre